

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS

1. Introducción y objeto

El objeto de esta política es establecer el correcto sistema de gestión de comunicaciones de conductas irregulares, sean o no constitutivas de delito, que pongan en riesgo la integridad física y/o emocional del conjunto de las personas que componen el Movimiento Scout Católico (en adelante MSC)

A tal efecto, se habilita el Canal de Denuncias de MSC, a disposición del personal técnico, voluntariado, familias, miembros de la iglesia, niños, niñas y jóvenes. Este canal será accesible a cualquier otra persona que considere que ha sufrido o tiene conocimiento de hechos irregulares en el contexto de MSC.

2. Ámbito de aplicación

La presente política es de aplicación en el conjunto del Movimiento Scout Católico. Así, se entiende por “Movimiento Scout Católico”, el conjunto de Interdiocesanas y Diocesanas Uniprovinciales que lo componen.

Corresponde a la Comisión de Entorno Seguro de MSC establecer las bases de una adecuada y eficiente coordinación entre las diferentes asociaciones y sus respectivas comisiones, respetando, en todo caso, la autonomía de las mismas.

Del mismo modo, corresponde a la Comisión de Entorno Seguro de MSC, a través de esta política, establecer las bases, fijar los instrumentos y diseñar los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación en cualquier actividad relacionada con la gestión del Canal de Denuncias, sin perjuicio de la legislación vigente y de los estatutos de cada una de las asociaciones que lo componen.

El Comité de Seguimiento de MSC, será el encargado, siempre y cuando no se den conflictos de interés, de derivar los casos a la Comisión de Entorno Seguro Interdiocesana a la que afecten, en la cual se conformará el Comité de Seguimiento del caso en cuestión.

3. Principios

Para la gestión del Canal de Denuncias, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

Movimiento Scout Católico

C/ Boldano, 6
28027 Madrid (España)
(+34) 910 560 622
msc@scouts.es
www.scouts.es
G-08.754.210

Miembro de la Organización Mundial del Movimiento Scout - OMMS y de la Conferencia Internacional Católica de Escultismo - CICE
Asociación Pública de Fieles / Declarada de Utilidad Pública / Distinguida con la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X (2005)



3.1 Accesibilidad. El Canal de Denuncias será público y de fácil acceso a través de la página web de MSC, en la página principal y en un lugar visible. <https://scouts.es/>

3.2 Transparencia. La política del Canal de Denuncias será pública y se encontrará junto al acceso al mismo, en la página web de MSC. <https://scouts.es/>

3.3 Buena fe. MSC se compromete a proteger a las personas denunciantes de represalias o consecuencias negativas fruto del ejercicio de su obligación de denuncia, siempre y cuando ésta se produzca de buena fe. En los casos en los que la denuncia se base en móviles ilegítimos, personales o contrarios a la buena fe, MSC se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias.

3.4 Seguridad y Confidencialidad. A través de INTEDYA (la mayor firma internacional especializada en consultoría, formación y auditoría en materia de gestión de riesgos y cumplimiento normativo), se procede a la contratación del Software SOFIDYA para la gestión del cumplimiento normativo, los riesgos y el apoyo a la gestión y mejora de la organización.

Las denuncias se podrán realizar de forma anónima o anonimizada, permitiendo esta última modalidad el contacto con las personas denunciantes sin conocer los datos de las mismas.

Las características de seguridad y confidencialidad son:

- Infraestructura en la nube segura y robusta alojado en servidores en Europa y cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes requeridos por el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Ciclo de verificación y validación constante, de conformidad con las políticas y procedimientos recogidos en el sistema de calidad y seguridad de la información integrado en las ISO 9001 y 27001, el cual es auditado y certificado anualmente.
- Dominio con un certificado seguro SSL para la transferencia de datos encriptados.
- Datos almacenados en la base de datos mediante un protocolo de encriptación de datos utilizando el algoritmo oficial AES-Advanced Encryption Standard (anteriormente conocido como -Rijndael-). Para dicha encriptación se utiliza una clave, particularizada para cada cliente, con una longitud de 512bytes encriptada con el algoritmo SHA2.
- Sistema avanzado de permisos que permite y garantiza que los datos sean tratados única y exclusivamente por usuarios expresamente autorizados.
- Contraseñas de acceso personal únicas y no accesibles.

- No rastreo de llamadas telefónicas ni empleo de métodos de identificación de usuarios.
 - No generación ni mantenimiento de registros de conexión internos que contengan direcciones de Protocolo de Internet (IP).
 - Las denuncias presentadas serán recibidas a través de un puerto de internet seguro y no se rastrean ni muestran en pantalla nombres de usuarios.
- 3.5 Objetividad e imparcialidad.** Se garantiza el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia, estableciéndose reuniones con todas las partes implicadas y escuchando todas las versiones sin juicios de valor.
- 3.6 Eficiencia.** La tramitación de las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. En caso de sobrecarga, se establecerá un sistema de priorización basado en la gravedad de los hechos, sus implicaciones legales, incumplimiento de protocolos y, sobre todo, la necesidad de protección de las personas implicadas.

No existe un formato específico para realizar una comunicación a través del Canal de Denuncias. Es recomendable hacer una descripción lo más detallada y objetiva posible de los hechos, identificar a las personas presuntamente afectadas o implicadas en el mismo -en el caso de que las hubiera- y aportar datos concretos, así como cualquier otro tipo de pruebas acreditativas.

4. Procedimiento

4.1. Acceso

Se facilita el acceso al Canal de Denuncias en la web de MSC a través de un botón visible en la página principal de la misma.

El Canal, avisa de forma inmediata de las denuncias a través de correo electrónico a las personas especialmente designadas para la gestión de las mismas, que se comprometen a mantener la confidencialidad de la información y datos de la/las personas denunciante/s.

4.2. Gestión de la información

Se realiza un registro con las denuncias recibidas, en el que figura el código asignado a la denuncia, fecha de recepción, tipo de denuncia, Interdiocesana afectada, necesidad de asesoría jurídica, Comité de Seguimiento, gestiones realizadas y estado de la gestión (en actualización mientras dure el procedimiento).

4.3. Análisis y resolución

Una vez recibida la denuncia, se activa el protocolo de análisis y resolución de casos, que contempla los siguientes pasos:



1. Se designa un Comité de Seguimiento, formado por personas especialmente designadas en función a las características del caso, entre las que podemos encontrar: personal técnico, de comunicación, de política de personas adultas y presidencia, tanto de la sede federal como de la Interdiocesana/Diocesana o grupo afectado. Para el nombramiento del Comité de Seguimiento se tendrá en cuenta la existencia de posibles conflictos de interés.
2. El Comité de Seguimiento establece contacto con las personas involucradas y el entorno de las mismas para la ampliación de la información. Se realizan entrevistas con todas las personas involucradas, manteniendo la objetividad de las informaciones y respetando los principios básicos de respeto, confidencialidad y presunción de inocencia.
3. Una vez llevada a cabo la investigación, se realiza un informe preliminar y, en caso de necesidad, se traslada a la asesoría jurídica con toda la información relativa al caso para garantizar que los hechos no son indiciarios de delitos.
 - 3.1 En los casos en los que no haya indicios de delito, se establecen las medidas disciplinarias o sanciones estipuladas en los estatutos (federales, de Interdiocesana, Diocesana y grupo) así como en el protocolo de Entorno Seguro.
 - 3.2 En los casos en los que se aprecien indicios de delito, se trasladará el expediente a las autoridades pertinentes.

5. Resolución. Informe de conclusiones.

El Comité de Seguimiento, emite un informe analítico del caso, con las conclusiones extraídas de la investigación, medidas disciplinarias y/o de protección, así como recomendaciones para el restablecimiento de la convivencia y la reparación del daño ocasionado dentro del grupo, archivo y cierre de las actuaciones.

En los casos trasladadas a las autoridades por la existencia de indicios de delito, se realiza igualmente el informe de conclusiones, quedando abierto para la inclusión de la resolución legal del mismo.

Este informe se traslada a las personas involucradas, valorándose, si es necesario, informar al grupo.

6. Registro y archivo de documentos

Toda la documentación generada por la aplicación de esta política será archivada y custodiada durante, al menos, 10 años, atendiendo a los criterios legales de seguridad, confidencialidad y protección de datos, en soportes electrónicos que garanticen su integridad, confidencialidad y no manipulación.